

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan M. Castro González y doña Josefa Jesús Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Martínez Jiménez y doña Antonia Ríos Criado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante

el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Alemán Montoya y doña Rosario Junquera Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de enero de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto a don Jesús Medina Monzón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 17.10.02, en relación con el menor FMP, disponiendo de un plazo de quince días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Salmerón Baeza y doña M.ª Teresa Palma Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de junio de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial de las menores ESP y SSP en el Centro «Virgen del Mar» de Cádiz y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «San Carlos» de Chipiona.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Cano Fernández.*

Acuerdo de fecha 8.10.02, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Rosario Cano Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en calle Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Permanente de fecha 7.10.02 de los menores A y A CF, con número de expediente: 29/02/0161, 0162/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Convenio de 27 de septiembre de 2002, suscrito entre la Comisión Provincial de Medidas de Protección y doña Nayat Mohamed Mohamed, en el expediente 2002/41/149 sobre protección de menores, por el que se convenía asumir la guarda del menor que se cita.*

Núm. expte.: 2002/41/149.

Nombre y apellidos: El Harroum.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que

encontrándose El Harroum en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de septiembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales, en el expediente de protección de menores 2002/41/149, con vino con doña Nayat Mohamed Mohamed:

1.º Asumir la guarda del menor AKMM, con una duración inicialmente prevista hasta el 27 de febrero de 2004, o bien hasta que se produzca la excarcelación definitiva de la madre del menor, si ésta tuviera lugar con anterioridad a dicha fecha, sin perjuicio de prórroga en caso necesario.

2.º La guarda asumida será ejercida bajo la forma jurídica del acogimiento familiar simple.

Para conocimiento del contenido íntegro del Convenio citado, El Harroum, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra el mismo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución recaída en un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, calle Imagen núm. 12 - 1.ª planta de Sevilla:

Interesado: Don Miguel Villegas Gallardo.

Expediente: 3/02-SE.

Último domicilio: Avenida Primero de Mayo núm. 3, La Algaba (Sevilla).

Trámite que se notifica: Resolución por la que se estima parcialmente el recurso de alzada.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 21 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de